

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de noviembre de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 208-2020-CU.- CALLAO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 597-2020-R, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 23 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 115 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución N° 597-2020-R del 16 de noviembre de 2020, se dispone, en señal de duelo universitario, la SUSPENSIÓN de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao, por los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2020, y el izamiento de la Bandera Nacional a media asta; por la actual coyuntura de crisis política e institucional de nuestro país que ha conllevado a la protesta social con participación mayoritaria de jóvenes expresando su disconformidad con movilizaciones en las calles, sobre lo cual se imprimió una desmedida represión policial que produjo el fallecimiento de Jordán Inti Sotelo Camargo (24) y Jack Bryan Pintado Sánchez (22), quienes perdieron la vida durante la Segunda Gran Marcha Nacional y considerando el Comunicado de la ANUPP

Que, tratado en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 23 de noviembre de 2020, el punto de Agenda 2. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 597-2020-R los señores consejeros acordaron ratificar la Resolución Rectoral N° 597-2020-R del 16 de noviembre de 2020, que dispuso, en señal de duelo universitario, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao por los días 16, 17 y 18 de noviembre y el Izamiento de la Bandera Nacional a media asta, conforme a las consideraciones expuestas en la resolución citada;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria on line del 23 de noviembre de 2020; y, en uso de las



atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución N° 597-2020-R del 16 de noviembre de 2020, que dispuso, en señal de duelo universitario, la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao por los días 16, 17 y 18 de noviembre y el Izamiento de la Bandera Nacional a media asta, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General. Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.